

Medellín, 4 de octubre de 2021

Doctor
RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS
Vicerrector Administrativo
Medellín, Antioquia

Referencia Invitación Pública No. VA-023-2021

***Objeto:** El Contratista se obliga con el Contratante a la construcción, bajo la modalidad de precios fijos reajustables, del Proyecto Nueva Infraestructura Ciudadela Luis Javier Arroyave Morales etapa 1, ubicada en el Municipio de Medellín, conforme con las especificaciones técnicas y la planimetría.*

Asunto Evaluación Propuestas Invitación a Cotizar No. VA-023-2021

Respetado doctor, Mesa:

En cumplimiento del encargo para el cual fuimos designados mediante oficio del día 20 de septiembre de 2021, presentamos a usted el informe de resultados a que se refiere el artículo 33 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014.

A continuación, se hace un paso a paso en orden cronológico de las actividades desarrolladas en el proceso de selección del oferente:

1. **Antecedentes:**

El 9 de julio de 2021 se elaboró estudio de oportunidad y conveniencia para contratar; se identificó que se trataba de un proceso de mayor cuantía y se procedió conforme el artículo 33 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014 (reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014 - Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia).

El 29 de julio de 2021 se obtuvo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con número 1000814688 por valor de \$ 2.704.597.225 (DOS MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L).

Se obtuvo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con número 1000814883 vigencia futura 2022 por valor de \$ 6.310.726.859 (SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L).



El Comité Técnico de Contratación, tal como lo disponen el artículo 15 del Acuerdo Superior 419 de 2014, el numeral 2 del artículo 23, y el artículo 33 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014, en su sesión 041 del 13 de julio de 2021, Autorizó el trámite del Proceso de Invitación Pública cuyo objeto es: *“El Contratista se obliga con el Contratante a la construcción, bajo la modalidad de precios fijos reajustables, del Proyecto Nueva Infraestructura Ciudadela Luis Javier Arroyave Morales etapa 1, ubicada en el Municipio de Medellín, conforme con las especificaciones técnicas y la planimetría”*

En armonía con lo dispuesto por el Reglamento Interno del Consejo Superior, Acuerdo Superior 309 del 2005, la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, realizó reunión el 14 de julio de 2021 para el análisis del asunto en cuestión y decidió recomendar se autorice al Vicerrector Administrativo la apertura de Invitación Pública, la adjudicación y la celebración de un contrato de obra bajo la modalidad de precios fijos reajustables, del Proyecto Nueva Infraestructura Ciudadela Luis Javier Arroyave Morales etapa 1, ubicada en el Municipio de Medellín, conforme con las especificaciones técnicas y la planimetría.

El 27 de julio de 2021, el Consejo Superior Universitario, acoge la recomendación emitida por la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, CAAF, celebrada el 14 de julio de 2021, y autoriza al Vicerrector Administrativo mediante la Resolución Superior 2449, para que, en cumplimiento de la normativa vigente, declare la apertura del proceso de Invitación Pública y posteriormente la adjudicación y celebración de un contrato de obra, cuyo objeto es *“El Contratista se obliga con el Contratante a la construcción, bajo la modalidad de precios fijos reajustables, del Proyecto Nueva Infraestructura Ciudadela Luis Javier Arroyave Morales etapa 1, ubicada en el Municipio de Medellín, conforme con las especificaciones técnicas y la planimetría”* hasta por el valor del presupuesto oficial de **NUEVE MIL QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$9.015.324.084)**, incluidos todos los costos, tasas, contribuciones, impuestos, IVA, Administración, Imprevistos y la Utilidad, en que se incurra para ejecutar el Contrato

El 4 de agosto de 2021, se publicó la invitación pública en el portal de la Universidad.

Se recibieron observaciones a los Términos de Referencia, entre el 4 de agosto de 2021 y el 20 de agosto de 2021.

El 17 de agosto de 2021, se realizó la reunión técnica presencial opcional, en la sede Robledo.

El 18 de agosto de 2021, se realizó la reunión técnica virtual opcional, en el proceso de la referencia mediante el enlace: meet.google.com/urw-pzzd-qww.

El 1 septiembre de 2021, se publicó adenda N° 1, la cual modifico algunas fechas establecidas en el cronograma



Vicerrectoría Administrativa

El 9 de septiembre de 2021, se publicaron las respuestas a las observaciones realizadas por los oferentes y la adenda N° 2, la cual modifico ciertos ítems jurídicos, técnicos, forma de pago y de evaluación, entre otros aspectos.

El 20 de septiembre de 2021, desde las 14:00 hasta las 15:00, hora legal colombiana se recibieron las propuestas que ingresaron al formulario electrónico del correo oficial infraestructurafisica@udea.edu.co se cerró la invitación y se obtuvieron 3 registros en el formulario <https://forms.gle/cdeGPgX82DPcrWE87>

El 20 de septiembre de 2021, a las 15:01 horas se realizó videoconferencia por Google Meet, enlace meet.google.com/czi-vmzs-dix, para la apertura de propuestas, en la que se evidenció la entrega de tres propuestas técnico-económica:

El registro de la reunión de apertura de propuestas quedo registrado en el video dispuesto en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/file/d/1IJotwZh3Y-FWmP9jt2xAcUA1QZDbv72g/view>

Tabla N°1, Propuestas comerciales recibidas

N°	MARCA TEMPORAL	PROPONENTES	NIT/CC	REPRESENTANTE LEGAL	POLIZA SERIEDAD	COSTO DIRECTO	% ADMINISTRACIÓN	%UTILIDAD	COSTO TOTAL
1	20/09/2021 14:32	CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.	800109273	Gustavo Alonso Villa Merino	M-100151214	6.907.588.651	25.57%	4%	9.006.114.083
2	20/09/2021 14:46	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S	890918866	Robert Joseph Butler	AA004788	9.708.597.123	39%	8%	14.424.062.746
3	20/09/2021 14:47	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ANTIOQUIA 2021	8001409591	Carlos Alberto Ferreira Sandino	50974	7.115.310.753	20.64%	5	9.010.816.422

2. Revisión y Evaluación de requisitos Habilitantes (FASE 1.)

Efectuada la revisión jurídica y técnica de las propuestas, la Comisión Evaluadora presenta el siguiente informe:

2.1 Requisitos Jurídicos

2.1.1 Proponentes Habilitados

De acuerdo con las exigencias plasmadas en los Términos de Referencia de la Invitación a cotizar VA-023-2021; una vez verificados los requisitos jurídicos; se evidencia que el proponente:

Tabla N°2, Propuestas habilitadas, requisitos jurídicos

NRO	OFERENTE	ESTATUS REQUISITOS JURÍDICOS
1	CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.	H



Cumple con todos los criterios exigidos en el numeral 5.1 Requisitos Jurídicos de los Términos de Referencia publicados el día 4 de agosto de 2021.

Por lo anterior puede continuar con el proceso de evaluación, desde el punto de vista jurídico y de conformidad con la verificación realizada a los documentos y sus anexos, como se refleja en el cuadro en Excel adjunto, son hábiles jurídicamente.

2.1.2 Proponentes NO Habilitados

Tabla N°3, Propuestas no habilitadas, requisitos jurídicos

NRO	OFERENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	CONCLUSIONES
2	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S	NH	No se solicita subsanar requisitos jurídicos de la empresa ANDINA CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS identificada con Nit 890918866-1, puesto que el valor de su propuesta comercial supera en \$ 5.408.738.662 respecto el presupuesto oficial establecido por la Universidad, encontrándose en la causal de rechazo 18.7 "Cuando el valor de la propuesta corregida supera el presupuesto oficial o los valores límites establecidos en el numeral 16.2 para Pt1" indicada en los Términos de Referencia de la invitación pública VA-023-2021.
3	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ANTIOQUIA 2021	NH	La propuesta se inhabilita jurídicamente de conformidad con el numeral 18.9 de los Términos de Referencia "Cuando el proponente, habiendo sido requerido por la Universidad para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación." Toda vez que el integrante del consorcio CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, no logro acreditar el requisito habilitante de Tener domicilio principal o sucursal en el Valle de Aburrá, o municipios que no estén a más de 50 kilómetros de distancia

Ver informe jurídico.

2.2 Requisitos de Experiencia:

2.2.1 Experiencia General

A continuación, se indica, luego de la revisión de la experiencia, el proponente que cumple con los requisitos de Experiencia General del numeral 5.3:

Tabla N°4 Proponente habilitado Experiencia General

NRO	OFERENTE	ESTATUS REQUISITOS JURÍDICOS
1	CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.	H
3	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ANTIOQUIA 2021	H

Al proponente CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ANTIOQUIA 2021, el día 27 de septiembre a través del correo electrónico infraestructurafisica@udea.edu.co, se le solicito subsanar este requisito:



De acuerdo al requerimiento del numeral 5.3.1.1 de los Términos de Referencia, para acreditar la Experiencia General se solicitó lo siguiente:

*"Se aceptarán sólo aquellas propuestas que certifiquen experiencia GENERAL acreditada en **hasta cinco (5)** certificados o actas de liquidación de contratos ejecutados y liquidados, que dentro de su objeto o alcance incluyan construcción de edificaciones, conforme al título A de la NSR-10, A.2.5.1. Grupos de Uso I, II, III o IV, que cada certificado aportado deberá estar en algunas, mínimo dos (2) de las clasificaciones de la UNSPSC, establecidas en la Tabla 4 en los códigos: 721015, 951219, 721512 y 721515. Y tres certificados deberán estar clasificados en mínimo dos (2) de las clasificaciones de la UNSPSC, establecidas en la Tabla 4 en los códigos: 811015, 721527, 721529, 721415 y 721214, y cuya sumatoria sea mayor a (1.5) veces el presupuesto oficial, expresado en SMMLV."*

Es decir que en la experiencia reportada deben presentar **MÍNIMO 3** certificados con la clasificación solicitada.

Conforme con lo anterior solicitamos suministrar un tercer certificado o acta de liquidación de un contrato ejecutado y liquidado que se encuentre en **mínimo dos (2)** de las clasificaciones de la UNSPSC, establecidas en la Tabla 4 en los códigos: 811015, 721527, 721529, 721415 y 721214. **Se debe hacer la relación de dicho contrato en el Anexo 7 de los Términos de Referencia.**

El oferente mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2021, aportó los documentos conforme lo requerido en los Términos de Referencia, cumpliendo con ellos los requisitos de experiencia general.

Tabla N°5 Proponente no habilitado Experiencia General

NRO	OFERENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	CONCLUSIONES
2	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S	NH	No se solicita subsanar requisitos de experiencia de la empresa ANDINA CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS identificada con Nit 890918866-1, puesto que el valor de su propuesta comercial supera en \$ 5.408.738.662 respecto el presupuesto oficial establecido por la Universidad, encontrándose en la causal de rechazo 18.7 "Cuando el valor de la propuesta corregida supera el presupuesto oficial o los valores límites establecidos en el numeral 16.2 para Pt1" indicada en los Términos de Referencia de la invitación pública VA-023-2021.

2.2.2 Experiencia Específica

A continuación, se indica, luego de la revisión de la propuesta, conforme con los requisitos de Experiencia Específica del numeral 5.3.2 de los Términos de Referencia:

Tabla N°6 Proponentes habilitados Experiencia Específica

NRO	OFERENTE	ESTATUS REQUISITOS JURÍDICOS
1	CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.	H
3	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ANTIOQUIA 2021	H



Al proponente CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ANTIOQUIA 2021, el día 27 de septiembre a través del correo electrónico infraestructurafisica@udea.edu.co, se le solicitó subsanar este requisito:

El Estudio de Suelos de los contratos 3823 de 2018 y 3828 de 2018 reportados para certificar la experiencia específica del ítem 5.3.2.2, conforme lo dispuesto en los Términos de Referencia.

El oferente mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2021, aportó los documentos conforme lo requerido en los Términos de Referencia, cumpliendo con ello los requisitos de experiencia específica.

Tabla N° 7 Proponente no habilitado Experiencia Específica

NRO	OFERENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	CONCLUSIONES
2	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S	NH	No se solicita subsanar requisitos de experiencia de la empresa ANDINA CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS identificada con Nit 890918866-1, puesto que el valor de su propuesta comercial supera en \$ 5.408.738.662 respecto el presupuesto oficial establecido por la Universidad, encontrándose en la causal de rechazo 18.7 "Cuando el valor de la propuesta corregida supera el presupuesto oficial o los valores límites establecidos en el numeral 16.2 para Pt1" indicada en los Términos de Referencia de la invitación pública VA-023-2021.

2.3 Requisitos de Capacidad Financiera:

2.3.1 Proponentes Habilitados

A continuación, se indica, luego de la revisión de las propuestas, los proponentes que cumplen con los requisitos de Capacidad Financiera conforme el numeral 5.4 de los Términos de Referencia:

Tabla N° 8 Proponentes habilitados capacidad financiera

NRO	OFERENTE	ESTATUS CAPACIDAD FINANCIERA
1	CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.	H
2	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S	H
3	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ANTIOQUIA 2021	H

2.4 Requisitos Comerciales:

2.4.1 Proponentes Habilitados

A continuación, se indica, luego de la revisión de las propuestas, los proponentes que cumplen con los requisitos comerciales conforme el numeral 6 de los Términos de Referencia:

Tabla N° 9 Proponentes habilitados requisitos comerciales

NRO	OFERENTE	ESTATUS REQUISITOS COMERCIALES
1	CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.	H
2	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S	H
3	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ANTIOQUIA 2021	H



3. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS ECONÓMICOS (FASE 2):

3.1 Propuestas Habilitadas para ser evaluadas en la Fase II:

Tabla N° 10 Proponentes habilitados Fase II

NRO	OFERENTE	ESTATUS REQUISITOS COMERCIALES
1	CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.	H

3.2 Propuestas No Habilitadas para ser evaluadas en la Fase II:

Tabla N° 11 Proponentes no habilitados Fase II

NRO	OFERENTE	ESTATUS FASE II	CONCLUSIONES
2	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S	NH	No se solicita subsanar requisitos jurídicos ni de experiencia de la empresa ANDINA CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS identificada con Nit 890918866-1, puesto que el valor de su propuesta comercial supera en \$ 5.408.738.662 respecto el presupuesto oficial establecido por la Universidad, encontrándose en la causal de rechazo 18.7 “Cuando el valor de la propuesta corregida supera el presupuesto oficial o los valores límites establecidos en el numeral 16.2 para Pt1” indicada en los Términos de Referencia de la invitación pública VA-023-2021.
3	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ANTIOQUIA 2021	NH	La propuesta se inhabilita jurídicamente de conformidad con el numeral 18.9 de los Términos de Referencia “Cuando el proponente, habiendo sido requerido por la Universidad para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación.” Toda vez que el integrante del consorcio CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, no logro acreditar el requisito habilitante de Tener domicilio principal o sucursal en el Valle de Aburrá, o municipios que no estén a más de 50 kilómetros de distancia

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se realizó la evaluación de la propuesta económica del oferente CNV CONSTRUCCIONES S.A.S. habilitada para la fase II, en la cual se evidenció lo siguiente:

Conforme lo dispuesto en la nota 1 del numeral 16.2 Fase 2 Evaluación económica de los Términos de Referencia:

Notas:

1. Si queda un (1) sólo proponente habilitado, entonces a este se le asignará el 100% del puntaje.

Conforme lo anterior se es asignado la totalidad de los puntos al oferente CNV CONSTRUCCIONES S.A.S., es decir 400 puntos del 100% del puntaje a otorgar, en vista a que cumple con los requisitos jurídicos, de experiencia, comerciales y de capacidad financiera establecidos en los Términos de Referencia.



5. CONCLUSIONES

1. Se recibieron 3 (tres) propuestas comerciales.
2. Se inhabilitaron las siguientes propuestas comerciales:
ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ANTIOQUIA 2021
3. Conforme los resultados obtenidos en el proceso de evaluación de la invitación pública VA-023-2021, el oferente CNV CONSTRUCCIONES S.A.S., cumple con los requisitos jurídicos, de experiencia, comerciales y de capacidad financiera establecidos en los Términos de Referencia, por lo tanto, se le asignan 400 puntos del 100% del puntaje a otorgar, en vista a que es el único oferente habilitado para la Fase II.
4. Se entregan los siguientes documentos, para que sirvan de prueba y sean archivados o conservados, conforme disponen las normas universitarias:
 - Original del estudio previo de necesidad y conveniencia para contratar.
 - Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP
 - Tres (3) propuestas comerciales (digitales) recibidas.
 - Oficio de designación de la comisión evaluadora con constancia de recibo.
 - Revisión de requisitos jurídicos, comerciales, económicos y técnicos (Formato Excel)
 - Evaluación jurídica

Con lo anterior, damos por cumplido el encargo o comisión.

Atentamente,

ANGÉLICA MARÍA ARIAS LOZA
Ingeniera Civil
División de Infraestructura Física

LEDY VIVIANA ROLDÁN BOLÍVAR
Profesional Administrativa
División de Infraestructura Física

EDITH NATALIA GÓMEZ EUSSE
Ingeniera Civil
División de Infraestructura Física

JHON ASMED SUAZA ARROYABE
Tecnólogo Electromecánico
División de Infraestructura Física

ASUNTO	NOMBRE, APELLIDO Y CARGO	FIRMA
Revisó	Gustavo Adolfo Rodríguez Ochoa, Profesional Especializado 2	
Revisó y Aprobó	Edwin Alexis Usuga Moreno, Jefe División de Infraestructura Física	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		